Bogotá D.C.

Señora
CAROLINA JIMÉNEZ
Teléfono: 3167590930
Correo electrónico: ingcarolinajimenez2019@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado No. 2026ER41921 del 06/03/2026. *Documentación que soporta la delimitación de la quebrada Santa Ana.*

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, y en cumplimiento de su misión, por medio de la Subdirección del Recurso Suelo, atiende al radicado de la referencia mediante el cual se solicita lo siguiente:

"(…)

1. *Informar y remitir copia del acto administrativo (decreto, resolución u otro instrumento normativo) mediante el cual se realizó la delimitación de la quebrada Santa Ana, ubicada en la localidad de Usaquén, aproximadamente en el sector de la calle 110 con carrera 1, en la ciudad de Bogotá D.C.*
2. *Remitir, en caso de existir, los estudios técnicos asociados a la delimitación de dicha quebrada, particularmente:*

 Estudios hidrológicos
 Estudios hidrogeológicos
 Estudios hidráulicos o de modelación hídrica, si los hubiere.
 Cartografía o documentos técnicos que soporten la delimitación o ronda hídrica del cuerpo de agua.
3. *En caso de que esta información repose en otra entidad distrital (por ejemplo, el IDIGER, EAAB u otra entidad competente), se solicita respetuosamente indicar la entidad responsable o de dar traslado a la misma de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015.(…)"*

En principio, resulta necesario precisar el alcance de las competencias, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto Distrital 509 de 2025 "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*", compilado en el Decreto Decreto Único Sectorial 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"* el cual establece que es competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Suelo:

(…) "Son funciones de la Subdirección del Recurso Suelo:

***5.** Ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental sobre los factores de deterioro ambiental que afecten áreas de la estructura ecológica principal en zona urbana distintas a las pertenecientes al Sistema Distrital de Áreas Protegidas. (…)"*

De acuerdo con lo anterior, se permite indicar que la información disponible en el Visor Geográfico Ambiental – *visorgeo.ambientebogota.gov.co*, específicamente los reportes relacionados con la ubicación de la quebrada Santa Ana localizada en las coordenadas 4.6864034N -74.025923W, reporta que el acto administrativo, se encuentra pendiente. (ver imagen 1).

Imagen 1. Visualización de la Quebrada Santa Ana



Fuente. *visorgeo.ambientebogota.gov.co*

Por lo anterior, se realiza traslado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB, para que realice actuaciones que correspondan de acuerdo con su competencia, dando respuesta a los puntos 1 y 2 relacionados en la solicitud (*remitir copia del acto administrativo sobre la delimitación de la quebrada Santa Ana, estudios técnicos asociados a la delimitación*).

Por otra parte, se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente, realiza control y seguimiento a la Estructura Ecológica Principal (EEP), en función de la conservación, y preservación de los recursos naturales del Distrito Capital, y que tiene priorizado para el primer semestre del presente año realizar visita técnica a la quebrada Santa Ana.

Finalmente, se reitera el compromiso en casos en los cuales se requiera de intervención, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Traslado
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Atn. Sra. Natasha Avendaño García. Gerente General. Dirección: Avenida Calle 24 No. 37-15. PBX. 3447000. Correo electrónico: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Proyectó: PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ
Revisó: RUBIELA LOPEZ CASTAÑEDA
DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA